



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

EXPEDIENTE

de

LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL

1888 - 1889

Sig. 878/5

Iniciado el de de 20.....

Terminado el de de 20.....

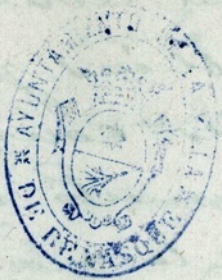


Villa de Benasque.

Libro de actas de las sesiones
que celebra la Junta Municipi-
pal en el año económico de
1888 à 1889.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



N. 0.452.208

Sesion extraordinaria del 7 de Julio de 1888.

En la villa de Benasque a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en el salon de sesiones de estas casas consistoriales los señores de Ayuntamiento y Junta municipal que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. D. José Albarrá, por este se declaró constituido en sesion pública extraordinaria a esta hora de las ocho de la mañana.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion fecha cinco de los corrientes, en que el teniente de la Guardia Civil residente en Benasque participa procurrer adoptar algun medio conducente a proporcionar gratis la casa Cuartel para el puesto de Guardia Civil establecido en esta villa, segun se ha facilitado hasta el treinta de junio ultimos a fin de evitar su traslado a otra localidad; del cual escrito se enteraron los señores concurrentes y sobre cuyo asunto hubo un ligero debate con pronunciacion de lo que a cerca de este particular se resolvió en sesion de ocho de Febrero próximo pasado.

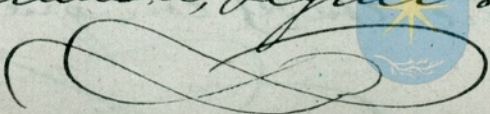
Hecha consideracion a la crisis momentanea por que atraviesa el pais, a las dificultades con que cae la totalidad de

los contribuyentes acuden al levanta-
miento de las cargas públicas y á las
circunstancias de no haber consig-
nacion en el actual Presupuesto ni re-
curso para adicionar la oportuna
partida, se acordó por unanimidad
sostener lo remuelto en la meritada se-
cion de ocho de Febrero que se dá por
reproducidas en atencion á que ya en
ellas fueron siendo en cuenta los ex-
presados motivos, sin que ahora se
halle mas desahogada que á la sa-
zon esta precaria hacienda muni-
cipal para poder cubrir ningun
gasto de carácter voluntario.

Et propuesta del Sr. Presidente se acor-
dó hacer constar el sentimiento con
que observarían la salida del puesto
de Guardia Civil de esta villa, no solo
por los buenos servicios que presta,
siquiera por la importancia de la loca-
lidad aunque solo sea considerada
por su especial situacion topográfica.

Por último se acordó facilitar
sin demora al citado Sr. D. D. D.
copia certificada de esta acta para
que surta los efectos correspondientes
en la ampliacion del expediente que
instruye sobre acuartelamiento de
la repetida fuerza.

Y siendo este el único asunto
de la reunion, segun se expresaba



AYUNTAMIENTO
BENASQUE



en la convocatoria, se dio por termi-
nada el acto y firmaron los señores
Concurrentes, de que yo el Secretario
certifico.

José Altés Ricarte Acosta



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



N.º 405.016

En la villa de Benasque a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en la casa Consistorial los señores que
D. José Albarracín componen la Junta Municipal que al margen se expresan,
D. Ricardo Lloreda bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Albarracín Junta previa conve-
natoria al efecto, se abrió esta sesión extraordinaria leyendo y oída
D. José Albarracín Secretario, por orden del Sr. Presidente, el acta de la celebrada por el
Ayuntamiento de Benasque a trece de mayo último por la que acordó dicha
Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondien-
tes al ejercicio del Presupuesto de 1887 a 1888. Enterados de dicho
acta, D. Mariano Anglada acordó lo, Sr. asociados, así como de la obligación que les im-
pone la ley, se acordó por unanimidad nombraren Comisión
a D. Mariano Anglada, D. Joaquín Corral y D. José
Francisco Moya para que examinasen las citadas cuentas, dando
orden al Secretario de que les facilite cuanto, datos y antecedentes
eran útiles al buen desempeño de su cometido. Presentes los
referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designa-
dos, quedando acordado reunirse nuevamente la Junta Munici-
pal para la discusión y votación definitiva del dictamen
que presente dicha Comisión, a día diez del corriente y horas
de la tarde de la mañana. Y sancionada la sesión
se estudió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente
los señores que suplen de la Junta, conmingo el Secretario de
que certifica.

José Albarracín
Ricardo Lloreda



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

En la villa de Benasque a diez de Febrero de mil
ochocientos, ochenta y nueve: para la oportuna con-
vocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los
Sr. del Ayuntamiento y de la Asamblea de villa,
los que al margen se expresan, conyuntamente todos
la Junta Municipal de este término, bajo la presi-
dencia del Vocal elegido por la misma al efecto
D. José María Ballarín; y abierta esta sesión extraor-
dinaria, dióse lectura del acta de la anterior, que
fué aprobada, etc. continuó el Sr. Presidente
manifesto que, como ya expresaban las oportunas
convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era
el de acordar y votar el dictamen definitivo de
la Junta respecto a las cuentas de fondos comunes
correspondientes al ejercicio económico de 1887
a 1888, las cuales habían sido ya enmendadas
por el Sr. Procurador Sindico y fijadas por este
Ayuntamiento, así como también examinadas
ciudadanamente por la Comisión que para ello
se designó y que ha emitido el dictamen que
consta del oportuno expediente. Leído este por el
infrascripto Secretario, de orden de dicho Sr. Presi-
dente, en alta, clara e inteligible voz, el mismo
Sr. Presidente anunció que iba a proceder a
la votación definitiva del dictamen emi-
tido por dicha Comisión, y no habiéndose
opuesto contra el propio dictamen opinión
alguna en contra, fué aprobado por una-
nidad. Finalmente se acordó que di-
chas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para
que se sirva elevarlas a la aprobación defi-
nitiva del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levanta la sesión que firman
todos los Señores de la Junta que habén, de que
certifico.

José Alba
Nicolás Mora
AYUNTAMIENTO
de la villa de
BENASQUE

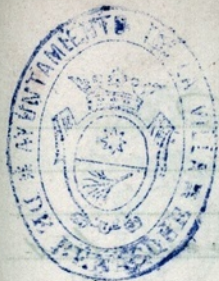


N.º 405.017

Reintegro á la adjunta
acta de votacion y aproba-
cion del Presupuesto ordinario
para el año económico de
1889 á 1890.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE *Benasque*

para la votación del presupuesto *ordinario* de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento, correspondiente al período económico de 1889 á 1890.

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde Presidente D. *Jose Albar*

D. *Jose Creon*

« *Jose Maria Albar*

« *Ricardo Murap*

« *Mariano Laullap*

« *Ignacio Creon*

En las Casas Consistoriales de *Benasque* á las *cuatro* de la *tarde* del día *cinco* de *Mayo* de mil ochocientos *ochenta y nueve*; reunidos en Sesión pública, previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. *Jose Albar Juste* los Sres. concejales que al margen se expresan, y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres también constan al margen como concurrentes: contados que fueron todos por el Sr. Presidente, y formando la mayoría que previene la ley en *primera* convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió á la discusión y votación, por artículos y capítulos, de los Gastos é Ingresos que para el ejercicio económico de 1889 á 1890 presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Después de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relación respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general* al pie de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de *(2) dos mil doscientas veintinueve pesetas sesenta y ocho céntimos.*

CAP. II.—*Policia de Seguridad.*—El mismo examen y discusión se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma de *doscientas catorce pesetas.*

CAP. III.—*Policia urbana y rural:* total

CAP. IV.—*Instrucción pública:* total *dos mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.*

(1) Primera ó segunda, la que sea.

(2) En todos los capítulos se pone la cantidad total escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Señores Vocales asociados.

D. José María Ballarín
Manáns chuglada
Manáns Comente
Francisco Mora Orla
Marcial Lantla
Joaquín Corral,

CAP. V.—Beneficencia: total

CAP. VI.—Obras públicas: total *cuatrocientas*
seis pesetas.

CAP. VII.—Corrección pública: total *doscientas*
cinuenta y cinco pesetas
veintiocho céntimos.

CAP. VIII.—Montes: total *cinco veinte*
pesetas.

CAP. IX.—Cargas: total *dos mil ciento*
diez pesetas cincuenta y siete
céntimos.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total

CAP. XI.—Imprevistos: total *cinco cuarenta*
y nueve pesetas cuarenta y
nueve céntimos.

CAP. XII.—Resultas: total de las obligaciones de presupuestos
cerrados *cuatrocientas dos pesetas*
ochenta y ocho céntimos.

CAP. XIII.—Devoluciones: total

TOTAL DE GASTOS DEL PRESUPUESTO *ocho mil cuatro*
cientas sesenta y siete pesetas con
veintiocho céntimos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios.—Discutidos los artículos de este
capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de *se*
venta y cuatro pesetas setenta y
dos céntimos.

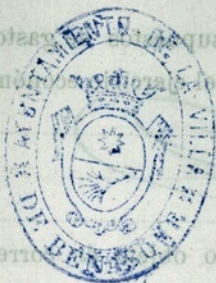
CAP. II.—Montes: total *cuatro mil ciento*
sesenta y seis pesetas sesenta
y cuatro céntimos.

CAP. III.—Impuestos: total

CAP. IV.—Beneficencia: total *cuarenta y seis*
pesetas cincuenta y seis cé
ntimos.



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE



CAP. V.—*Instrucción pública*: total quinientas ochenta pesetas.

CAP. VI.—*Corrección pública*: total _____

CAP. VII.—*Extraordinarios*: total _____

CAP. VIII.—*Resultas*: total de las existencias ó sobrantes, y de los créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados _____

CAP. IX.—*Recursos legales para cubrir el déficit*: Art. 1.º Recargo del 16 por ciento en la contribución de inmuebles de este término, y cuyo producto se fija en mil cuatrocientas veintiseis pesetas cuarenta y siete céntimos.

Art. 2.º Recargo de 16 por ciento en la de subsidio, que producirá cientos diez pesetas con nueve céntimos.

Art. 3.º Recargo de 110 por ciento en el impuesto de consumos, y cuyo rendimiento líquido se calcula en dos mil ciento treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Art. 4.º Recargo del _____ por ciento en el impuesto de cédulas personales, por cuyo impuesto se obtendrán _____

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos sobre todos los conceptos de riqueza que disfrutan, según los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposición, que producirá la cantidad de _____

TOTAL DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO ochos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veintiocho céntimos.

RESUMEN GENERAL.

Total de gastos.	<u>8.467' 28</u>
Idem de ingresos.	<u>8.467' 28</u>
Diferencia por sobrante.	<u>11 11</u>

(1) En el recurso legal que no se acuerde utilizar, se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.



Resultan totalmente nivelados los presupuestos de gastos é ingresos aprobados en Junta Municipal para el ejercicio económico de 1899 á 1890, (1)

Finalmente, se acordó que, para el solo objeto de corregir las extralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por la Ley municipal, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votación, con el Presupuesto aprobado y Relaciones á que se refiere, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose esta *Acta original* por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos, de que certifico.

=El Alcalde Presidente,



Jose Albarracín

Jose Albarracín

Jose Albarracín

Jose Albarracín

Jose Albarracín

Picardo Mora

Picardo Mora

La Junta Municipal

Jose Mora

Mariano e Ingrida

Mariano Torronte

Francisco Mora

Marcial Laulla

P. E. D. E. y A.
El Secretario
Jose Plana

Joaquin Cornejo

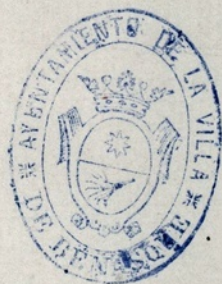
(1) Quedando un pequeño sobrante de ptas. cts., si así fuere; pues no se admiten presupuestos con déficit.

in-
de

las
ase
dor
ado
Al-
los
eco.

cul

Reintegro.



secretarios



AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE